



Cerro Sombrero, 14 de octubre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 585/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud ingresada en Oficina de Partes, mediante Providencia N° 13935, del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial que solicitan la posibilidad de exceptuar el pago de derechos de venta a los emprendedores y emprendedoras que participaran en el “Gobierno en Terreno” a realizarse el 19 de octubre de 2024.
- 2) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, para realizar gestiones administrativas de permiso ambulante, sin cobro de derechos Municipales, considerando que está dentro de una actividad dirigida a la Comunidad.
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 4) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 5) Lo indicado en el Título V Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) La necesidad de la participación de los emprendedores en la actividad de “Gobierno en Terreno” ya que ofrecen productos a precios accesibles que, en muchas ocasiones, no están disponibles en la Comuna.

D E C R E T O

1°AUTORIZÁSE, a los Emprendedores y Emprendedoras, para la venta ambulante, en la actividad “Gobierno en Terreno” a realizarse el día sábado 19 de octubre del presente año, los cuales se detallan a continuación:

Emprendimiento	Emprendedor/a
FranRo Detalles y Creaciones	Jessica Garrido (Primavera)
Dulce primavera	Mariana Sepúlveda (Primavera)
Masajes Porvenir	Mónica Rodríguez
Rincón de las Esencias	Haydee Alvarado
Chocolates Flor	Flor Ruiz
Dulce o Salado	Fátima Descouvieres

2°EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes a venta ambulante, según lo indicado en el Título V Art. 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3ºFACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Rentas y Patentes, Finanzas y a la interesada, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

BBA/JBP/GAC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6J5ZMQ-338>